



---

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

VISTO: El proyecto de obra de ejecución de baños públicos, incluyendo adaptados para discapacidad, en Predio Dos Rutas y el convenio propuesto por Acindar I.A.A.S.A. a fin de asumir el costo total de la misma, y;

CONSIDERANDO: Que, dicha obra tiene por fin completar las intervenciones públicas en el sitio y dotar de condiciones adecuadas de higiene a los ciudadanos que usan dicho espacio urbano.

Que, según anexos, se trata de un espacio construido de 78 m<sup>2</sup> que consta de baños públicos -incluyendo baños adaptados a personas con discapacidad- así como de depósito para tareas generales de mantenimiento del predio.

Que, el aporte comprometido por Acindar I.A.A.S.A. resulta más que beneficioso ya que con el mismo se estaría cubriendo la totalidad del costo total de la obra antedicha, la cual, por otro lado, modernizará y embellecerá la ciudad y redundará en un beneficio de la comunidad en su conjunto.

Que, es facultad de este Honorable Cuerpo autorizar la celebración por parte del titular del Departamento Ejecutivo Municipal de un convenio de estas características.

Por todo ello el  
Honorable Concejo Municipal,  
Resuelve:

**ARTÍCULO 1º:** Aceptase la donación efectuada por Acindar Industria Argentina de Aceros S.A., por la suma de pesos dos millones (\$2.000.000), los que serán destinados a la ejecución de baños públicos -incluyendo adaptados para discapacidad- en Predio Dos Rutas.

**ARTÍCULO 2º:** Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal la rúbrica del convenio adjunto regulatorio de los términos y condiciones de la donación.

**ARTÍCULO 3º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 4990 Sala de Sesiones, 04 de Noviembre de 2020.-

Firmado: DIEGO MARTIN – Presidente H.C.M.  
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.



MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN

CONVENIO  
ACINDAR IAA S.A. – MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN



El presente convenio es celebrado entre:

- Acindar Industria Argentina de Aceros S.A. (en adelante "ACINDAR"), con domicilio en Av. Leandro N. Alem 790, Piso 8º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por los Sres. Facundo Velasco, y Rodrigo Martín Menéndez, ambos en su carácter de Apoderados.-
- La Municipalidad de Villa Constitución – Provincia de Santa Fe (en adelante "MUNICIPALIDAD"), con domicilio en Bv. San Martín 1218, Villa Constitución, Santa Fe, representada en este acto por el Sr. Jorge Berti, en su carácter de Intendente. Tanto ACINDAR como la MUNICIPALIDAD en adelante conjuntamente como las "PARTES".-

CONSIDERANDO QUE:

- Las PARTES comparten el objetivo de fortalecer la relación institucional entre ellas.-
- Las PARTES concretan el presente en el marco de la Ordenanza Municipal N° 2580/2001 de Padrinazgo de Espacios Públicos.-
- La MUNICIPALIDAD como parte de sus actividades de gobierno y de su plan de infraestructura ha decidido realizar una remodelación en el llamado Predio Dos Rutas de la localidad de Villa Constitución.-
- Es intención de ACINDAR colaborar con las comunidades ubicadas en la zona de influencia de las plantas de ACINDAR que permitan solucionar cuestiones menores en pos del bienestar de la población.-
- ACINDAR, es una empresa líder del rubro siderúrgico en la República Argentina, cuya planta industrial principal se encuentra sita en el ámbito geográfico del Partido de Villa Constitución.-

*LAS PARTES RESUELVEN:*

**PRIMERO. Objeto:** La MUNICIPALIDAD, se obliga a realizar una obra de ejecución de baños públicos por la suma total de \$2.000.000 (Pesos dos millones) del Predio Dos Rutas (en adelante el "PREDIO"); situado en la ciudad de Villa Constitución, en la intersección de las calles Av. San Martín y Pte. Perón, todo ello de conformidad con los lineamientos establecidos en el Anexo I que se adjunta a la presente.-

**SEGUNDO. Plazo:** La MUNICIPALIDAD, realizará las obras de ejecución en el PREDIO, en las etapas y plazo previstos, conforme al Anexo II – Cronograma, que se adjunta a la presente.-

**TERCERO. Entrega de fondos:** Con el fin de cooperar con la MUNICIPALIDAD, ACINDAR entregará a la MUNICIPALIDAD, la suma de \$2.000.000.- (Pesos dos millones) a ser destinados a la remodelación por parte de la MUNICIPALIDAD del PREDIO conforme los lineamientos del Anexo I.-

**CUARTO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

a) ACINDAR se obliga a:



17755/20

i) Entregarla suma de \$2.000.000.- (Dos millones) a la MUNICIPALIDAD, la cual acepta de conformidad, con el fin de refaccionar el PREDIO detallado en la cláusula PRIMERA del presente.-

ii) Realizar el desembolso de la suma de dinero de la siguiente manera:

a. La suma de \$2.000.000 (Pesos un millón quinientos mil), en fecha 13/10/2020 de forma integral en concepto de ejecución de baños públicos dentro del PREDIO conforme cronograma Anexo II.-

iii) Se deja expresamente aclarado que todos los fondos destinados por ACINDAR deberán ser utilizados pura y exclusivamente para el objeto de este acuerdo, no pudiendo desviarse para otros fines.-

b) La MUNICIPALIDAD se obliga a:

(i) Aplicar los fondos recibidos de ACINDAR exclusivamente a la puesta en valor del Predio indicado en la cláusula PRIMERA y de conformidad con el Anexo I.-

(ii) El incumplimiento de esta cláusula, dará derecho a ACINDAR a rescindir el presente acuerdo sin derecho a indemnización alguna a favor de la MUNICIPALIDAD.-

(iii) El Departamento Ejecutivo Municipal se compromete a remitir este convenio para su ratificación por medio del acto administrativo correspondiente al Honorable Consejo Municipal.-

(iv) Asimismo, la MUNICIPALIDAD declara que:

-Es una persona de derecho público, sin fines de lucro, debidamente creada según las leyes vigentes en la República Argentina;

-Los fondos que recibe de ACINDAR

\*No serán utilizados para ganar ningún negocio.-

\*Serán utilizados adecuadamente para propósitos legítimos y estarán sujetos a un adecuado monitoreo y controles por parte de la MUNICIPALIDAD.-

\*No benefician a terceros, en particular a funcionarios públicos.-

**QUINTA:** La MUNICIPALIDAD mantendrá indemne, en todo momento, a ACINDAR ante cualquier reclamo judicial o extrajudicial derivado de las obligaciones asumidas en este convenio, incluyendo los costos, gastos y costas, junto con los honorarios de los abogados que tengan a su cargo la defensa de ACINDAR.-

**SEXTA: ARTICULO 18º: LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N°2756:** *"Cuando la Municipalidad fuere condenada al pago de una deuda cualquiera la corporación arbitrará dentro del plazo de seis meses siguientes a la notificación de la sentencia respectiva la forma de verificar el pago. Esta prescripción formará parte integrante bajo pena de nulidad, de todo acto o contrato que las Autoridades Municipales celebren en representación del Municipio y deberá ser transcripta en toda escritura pública o contrato que se celebre con particulares".*-

**SEPTIMA: PROGRAMA DE COMPLIANCE DE ACINDAR Y ARCELORMITTAL**

ACINDAR, es una empresa del grupo ArcelorMittal, que aplica un programa de políticas, conocido como "Compliance Program", el cual incluye un código de conducta y políticas de derechos humanos, antimonopólica, de manejo de información privilegiada, anticorrupción, y de denuncias de situaciones irregulares. Todas ellas han sido puestas en conocimiento y expresamente aceptadas por la MUNICIPALIDAD. Las mismas se encuentran publicadas en la página web de ACINDAR [www.acindar.com.ar](http://www.acindar.com.ar).



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
VILLA CONSTITUCIÓN

"2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

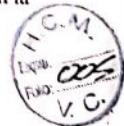


**MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN**

17755/20



En prueba de conformidad se firman 3 (tres) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Villa Constitución, a los 11 días del mes de Octubre de 2020. -





Secretaría de  
Ordenamiento Territorial



"2020 - AÑO DEL GENERAL  
MANUEL BELGRANO"



17755/20



### ANEXO I: DESCRIPCION OBRA

#### Objeto:

Ejecución de baños públicos, incluyendo adaptados para discapacidad en Predio Dos Rutas con el objetivo de completar las intervenciones públicas en el sitio y dotar de condiciones adecuadas de higiene a los ciudadanos que usan dicho espacio urbano.

#### Especificaciones técnicas:

Espacio construido de 78 m<sup>2</sup> que consta de baños públicos que incluyen baños adaptados a personas con discapacidad, así como de depósito para tareas generales de mantenimiento del predio. Ejecutado en construcción tradicional, mampuesto de ladrillos cerámicos y estructura de hormigón, cubierta plana de viguetas y hormigón, aberturas de aluminio, revestimiento interior cerámico con provisión y colocación de artefactos sanitarios, grifería y artefactos eléctricos. Terminaciones revocadas y pintadas. Solado perimetral de hormigón.

#### Anexo planimétrico:

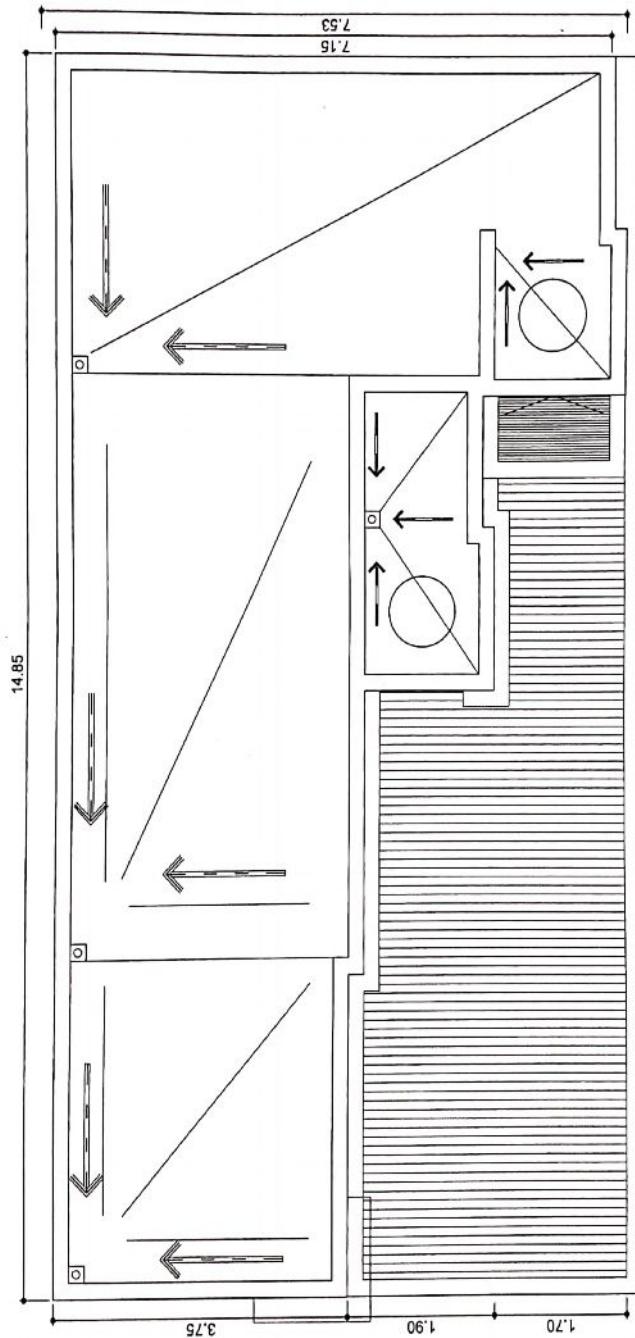
- Planta General
- Planta de techos
- Cortes
- Vistas

### ANEXO II: CRONOGRAMA DE OBRA

Ítem obra	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6
1. Replanteo y cimentación	●					
2. Estructura, adintelamiento mampostería, aislaciones.		●	●			
3. Instalacion cloacal, contrapisos. Cubierta.			●	●		
4. Colocación aberturas. Instalaciones sanitarias y eléctricas. Solado exterior			●	●		
5. Revoques y colocación de revestimientos.				●	●	
6. Colocación artefactos sanitarios y eléctricos					●	●
7. Cielorraso, pintura y terminaciones.						●



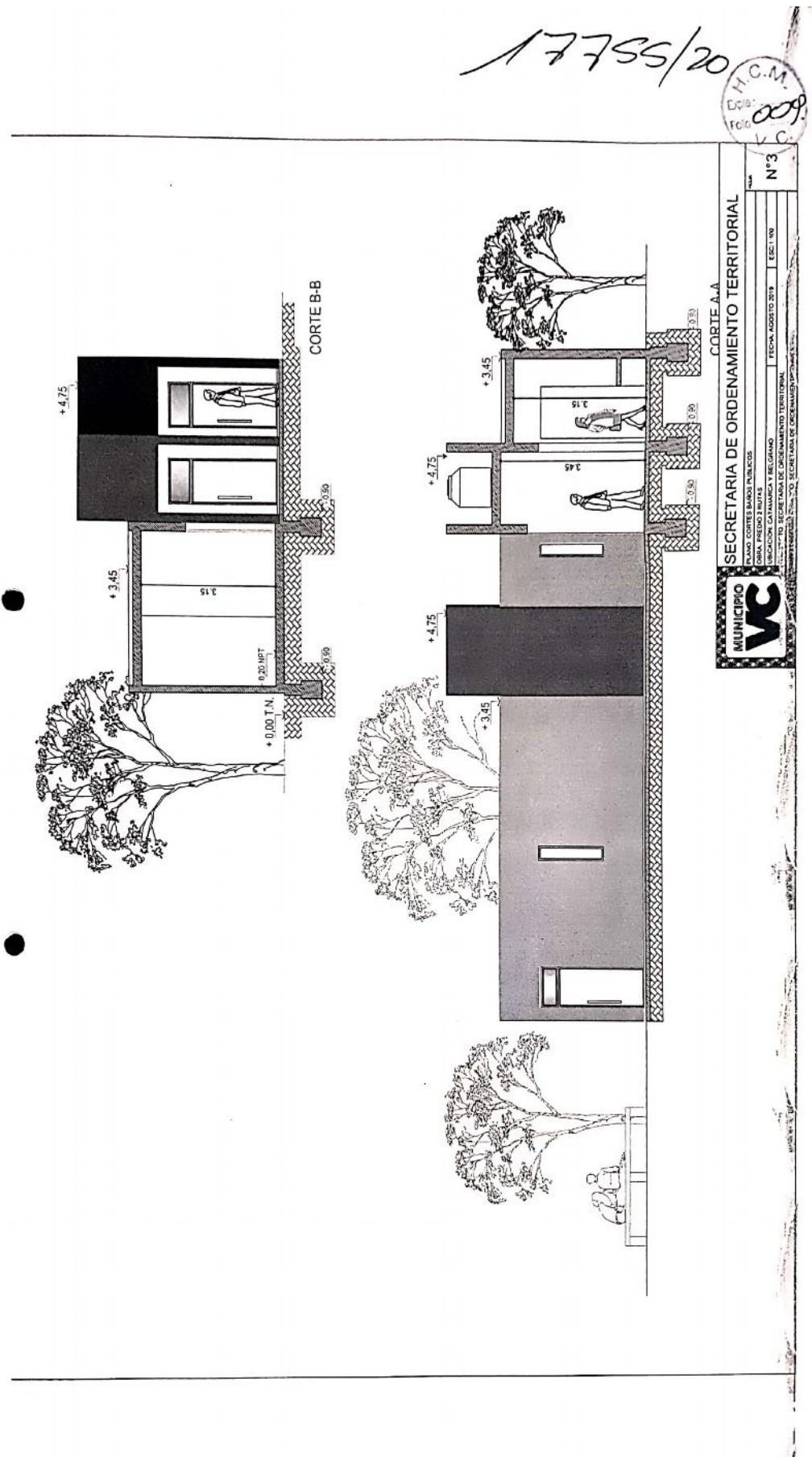
17755/20



PLANTA DE TECHOS DESAGUE PLUVIAL

SECRETARIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL		
Nº7		
MUNICIPIO		
PLANO PLUVIAL		
CIRIA: PREDIO 2 RUTAS		
UBICACION: CATAMARCA Y SAN MARTIN		
PROYECTO: FARMACIA		
RESPONSABLE: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN		
FECHA: AGOSTO 2019   FSC: 1133		





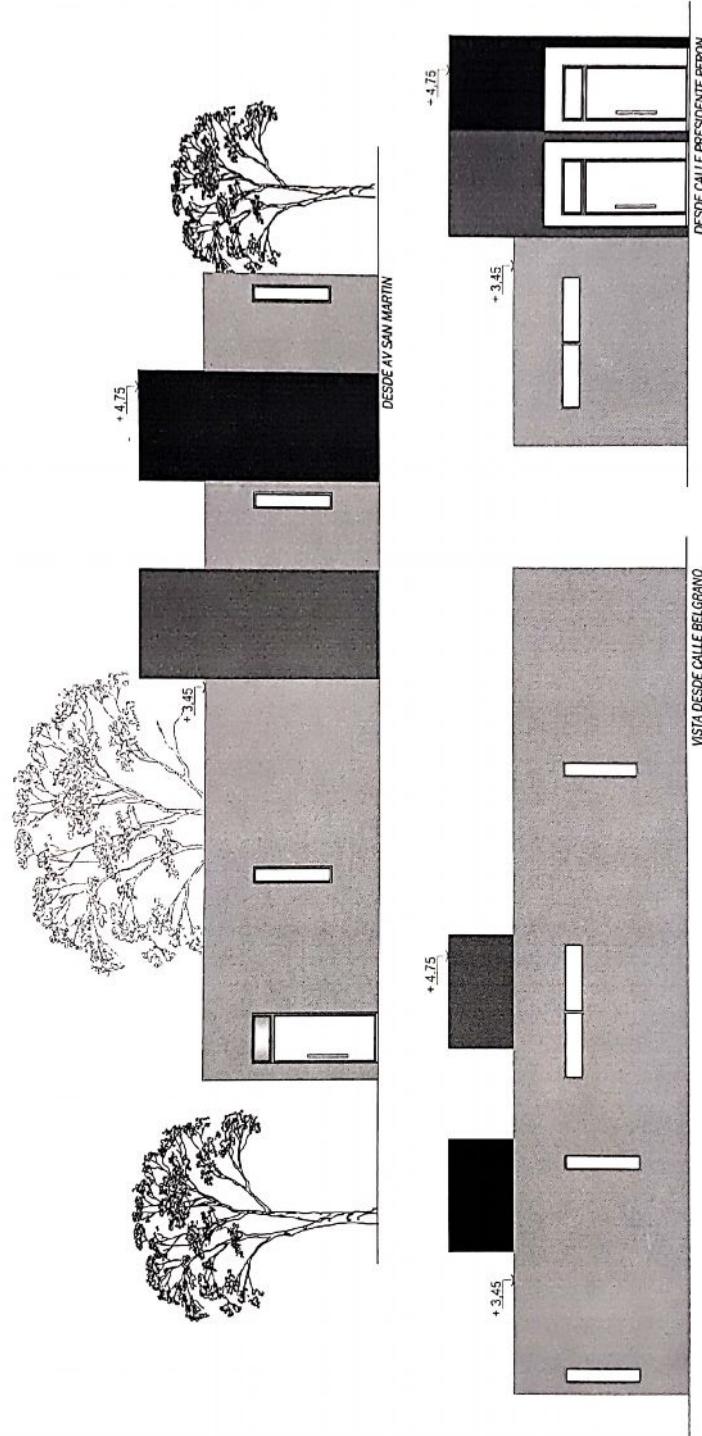
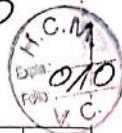


HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
VILLA CONSTITUCIÓN

"2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"



17755/20



SECRETARIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	
MUNICIPIO	
<b>VC</b>	
PLANO VISTAS BANDOS PÚBLICOS	
OBRA: PREDIO 2 RUTAS	
UBICACIÓN: CATAMARCA Y BELGRANO	
PROYECTO: SECTOR: ...	ORDENAMIENTO TERRITORIAL
FECHA: AGOSTO 2019	ESC: 1:100
RESPONSABLE: ...	
REVISOR: ...	
APLICACIÓN: ...	
SOLICITUD DE ...	

Nº2